



RESOLUCIÓN No. 110

"POR LA CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN EN EL VICERRECTOR ACADÉMICO"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y Acuerdo No. 010 de 2002 "Estatuto General" y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 68 de la Ley 30 de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior" y el artículo trece del Acuerdo No. 010 de 2002 "Estatuto General", determinan que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" Resolución Rectoral No. 206 de 2012, establece en su artículo 17, **"CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE...** Los docentes ocasionales y catedráticos de la Universidad de Cundinamarca deben acreditar como requisitos un (1) año de experiencia docente en una institución de educación superior y acreditar título como mínimo de Especialización.

La experiencia puede homologarse por la acreditación de título de Título de Maestría o la certificación de estar cursando Doctorado.

El Consejo Académico, previo estudio de los casos especiales, podrá autorizar excepciones a la anterior disposición".

El Consejo Académico reunido en sesión del 4 de julio de 2014, Acta No. 003, decidió delegar la función antes señalada en el Vicerrector Académico.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Delegar en el Vicerrector Académico de la Universidad de Cundinamarca, la función de autorizar casos especiales de contratación docente, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" Resolución Rectoral No. 206 de 2012.

ARTÍCULO 2.- El Vicerrector Académico presentará informe del ejercicio de la delegación conferida mediante la presente Resolución al Consejo Académico.

CBP



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N^o. 110

**"POR LA CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN EN EL VICERRECTOR
ACADÉMICO"**

ARTÍCULO 3. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 11 AGO. 2014

**ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO
RECTOR**

**ADRIANO MUÑOZ BARRERA
SECRETARIO CONSEJO ACADÉMICO
SECRETARIO GENERAL**

Proyectó: *CBP.*
Dirección Jurídica
Dra. Carolina Báez Parra